



Instituto Politécnico Nacional

Jaceta

Politécnica

30 DE ENERO DE 2009

NÚMERO EXTRAORDINARIO 713

ISSN 0061-3848 AÑO XLIV VOL. 11

Convocatorias

para participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación de subdirectores del IPN

- 2 Subdirector Académico del CITED
- 5 Subdirector Académico del CIIDIR Oaxaca

Acuerdos

- 8 Creación de la Red de Computación
- 11 Establecimiento del Programa Institucional de Cambio Climático y Sustentabilidad

Acta sintética

- 16 Segunda Sesión Ordinaria del XXVII Consejo General Consultivo



DIRECTORIO

Instituto Politécnico Nacional

José Enrique Villa Rivera
Director General

Efrén Parada Arias
Secretario General

Yoloxóchitl Bustamante Díez
Secretaria Académica

Luis Humberto Fabila Castillo
Secretario de Investigación y Posgrado

José Madrid Flores
Secretario de Extensión e Integración Social

Héctor Martínez Castuera
Secretario de Servicios Educativos

Luis Antonio Ríos Cárdenas
Secretario Técnico

Mario Alberto Rodríguez Casas
Secretario de Administración

Luis Eduardo Zedillo Ponce de León
Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación
y Fomento de Actividades Académicas

Jesús Ortiz Gutiérrez
Secretario Ejecutivo del Patronato
de Obras e Instalaciones

Luis Alberto Cortés Ortiz
Abogado General

Jesús Ávila Galinzoga
Presidente del Decanato

José Leonardo Ramírez Pomar
Coordinador de Comunicación Social

GACETA POLITÉCNICA ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Martha Herrera
Coordinación Editorial

Gabriela Díaz, Angela Félix, Felisa Guzmán, Yolanda Hernández,
Araceli López, María Guadalupe Morales, Georgina Pacheco,
María Elena Sánchez
Colaboradores

Verónica Caballero, Esthela Romo
Diseño y Formación

Oficinas

Dirección General: Coordinación de Comunicación Social
Teléfono 5729 6000 extensiones 50041 y 50039

Licitud de título No. 3302, Licitud de contenido No. 2903
Permiso de circulación 07607888 del 13 de julio de 1988

Lito Offset Alfaro Hermanos, S.A.
Sahuayo Núm. 9, Col. Janitzio, C.P. 15200,
Deleg. Venustiano Carranza, México, D.F.



CONVOCATORIA a los interesados en participar en el proceso para la ELECCIÓN de la terna que servirá para la designación del SUBDIRECTOR ACADÉMICO del Centro de Investigación y Desarrollo de Tecnología Digital

CONSIDERANDO

Que el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional dispone que corresponde a los colegios de profesores de los centros de investigación conocer y, en su caso, acordar sobre las ternas correspondientes propuestas al Director General para la designación de subdirectores del Centro.

Que el Colegio de Profesores del Centro de Investigación y Desarrollo de Tecnología Digital, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2008, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 168, 174 y, por analogía, los artículos 175, 179, párrafo tercero, 180, 181 y 207; además del 264, fracción IV, del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico del Centro de Investigación y Desarrollo de Tecnología Digital, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Académico en los términos de los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: "Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

SEP



- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Artículo 175: “Además de los requisitos establecidos en el artículo anterior, los subdirectores deberán, en cada caso, cumplir con los siguientes:

- I. El Subdirector Académico: en el nivel medio superior, poseer preferentemente estudios de posgrado; en el nivel superior, poseer estudios de posgrado, y para los centros de investigación, tener el grado académico de doctor o equivalente;
- II. El Subdirector Técnico: poseer experiencia docente y administrativa de cuando menos dos años en el Instituto, inmediatamente anteriores a su designación, y
- III. El Subdirector Administrativo: que el título profesional al que se refiere la fracción II del artículo 174 corresponda a un área de la rama de las Ciencias Sociales y Administrativas o bien tener reconocida experiencia administrativa”.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

El Colegio de Profesores integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Académico, misma que se reunirá en el Centro de Investigación y Desarrollo de Tecnología Digital durante cinco días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 12:00 y vespertino de 16:00 a 18:00.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Colegio, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) *Curriculum vitae*.
- b) Documentos probatorios.
- c) Carta compromiso de trabajar en exclusividad para el Centro de Investigación y Desarrollo de Tecnología Digital, en caso de ser designado Subdirector Académico.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Presidente del Colegio de Profesores, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, al día siguiente de concluido el registro, a las 12:00 horas.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Colegio de Profesores realizará la auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante un día hábil inmediato posterior al cierre del registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

De conformidad con lo señalado en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el Colegio de Profesores en pleno definirá los criterios de evaluación para elegir la terna de candidatos a la Subdirección Académica, misma que deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para el efecto de elección de la terna, cada integrante del Colegio de Profesores emitirá su voto por un candidato de manera directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión extraordinaria

del Colegio, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Colegio. El Presidente del Colegio es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Colegio de Profesores, por medio de su Presidente, podrá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el inconforme tenga conocimiento del acto o situación que lo motive, ante el Colegio de Profesores, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Recibida

la inconformidad, el Colegio de Profesores, por medio de su Presidente, solicitará la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por el artículo 207 del Reglamento Interno, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 8173 SG/2072/08, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número 175/2008, foja 46 frente del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el artículo 180 del Reglamento Interno empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Colegio de Profesores, de conformidad con la normatividad interna aplicable.

Tijuana, Baja California, 21 de noviembre de 2008

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. LUIS ARTURO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE PROFESORES
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA DIGITAL



CONVOCATORIA a los interesados en participar en el proceso para la ELECCIÓN de la terna que servirá para la designación del SUBDIRECTOR ACADÉMICO del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Oaxaca

CONSIDERANDO

Que el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional dispone que corresponde a los colegios de profesores de los centros de investigación conocer y, en su caso, acordar sobre las ternas correspondientes propuestas al Director General para la designación de subdirectores del Centro.

Que el Colegio de Profesores del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Oaxaca, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2008, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 168, 174 y, por analogía, los artículos 175, 179, párrafo tercero, 180, 181 y 207; además del 264, fracción IV, del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Oaxaca, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Académico, en los términos de los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: "Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento".

Artículo 175: "Además de los requisitos establecidos en el artículo anterior, los subdirectores deberán, en cada caso, cumplir con los siguientes:

- I. El Subdirector Académico: en el nivel medio superior, poseer preferentemente estudios de posgrado; en el nivel superior, poseer estudios de posgrado, y para los centros de investigación, tener el grado académico de doctor o equivalente;
- II. El Subdirector Técnico: poseer experiencia docente y administrativa de cuando menos dos años

en el Instituto, inmediatamente anteriores a su designación, y

- III. El Subdirector Administrativo: que el título profesional al que se refiere la fracción II del artículo 174 corresponda a un área de la rama de las Ciencias Sociales y Administrativas o bien tener reconocida experiencia administrativa”.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

El Colegio de Profesores integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Académico, misma que se reunirá en la sala de juntas de la Dirección del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Oaxaca, durante dos días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 12:00 a 14:00 y vespertino de 18:00 a 20:00.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo asociado al Plan Institucional del Centro, valorable por el Colegio, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) *Curriculum vitae*, con documentos probatorios de tres años recientes.
- b) Carta de exposición de motivos para aspirar al cargo.
- c) Carta compromiso para laborar de tiempo completo para el Centro, en caso de ser designado Subdirector Académico.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Presidente del Colegio de Profesores, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, al día siguiente de concluido el registro, a las 10:00 horas.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Colegio de Profesores realizará la auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre del registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

De conformidad con lo señalado en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el Colegio de Profesores en pleno definirá los criterios de evaluación para elegir la terna de candidatos a la Subdirección Académica, misma que deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para el efecto de elección de la terna, cada integrante del Colegio de Profesores emitirá su voto por un candidato de manera directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión extraordinaria del Colegio, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Colegio. El Presidente del Colegio es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Colegio de Profesores, por medio de su Presidente, podrá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el inconforme tenga conocimiento del acto o situación que lo motive, ante el Colegio de Profesores, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Recibida la inconformidad, el Colegio de Profesores, por medio de su Presidente, solicitará la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 15,

fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 9001 SG/0057/09, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número 01/09, foja 47 del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el artículo 180 del Reglamento Interno empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Colegio de Profesores, de conformidad con la normatividad interna aplicable.

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, 13 de octubre de 2008

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"



DR. JUAN RODRÍGUEZ RAMÍREZ
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE PROFESORES
CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL,
UNIDAD OAXACA

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA RED DE COMPUTACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

José Enrique Villa Rivera, director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 a 4, 14, fracciones I, III y XX, de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 a 3, 46 a 53 y demás relativos de su Reglamento Interno; 5° y 6°, fracciones I, VIII y XXIII, y demás aplicables de su Reglamento Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que asume la naturaleza de órgano desconcentrado y que tiene su domicilio en el Distrito Federal y representaciones en las entidades de la República, en las que funcionan escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación que dependen del mismo.

Que con base en lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el viernes 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que de conformidad con la normatividad aplicable, el Director General del Instituto Politécnico Nacional podrá contar con las instancias de asesoría, apoyo y coordinación que él mismo determine, las que se regirán por las disposiciones que se expidan para tales efectos.

Que el marco jurídico institucional prevé que esta casa de estudios conformará redes de investigación que integren a sus investigadores, así como a las escuelas, centros y unidades y fomentará su participación en redes de otros organismos e instituciones nacionales e internacionales.

Que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología estableció el Sistema Nacional de Redes de Grupos y Centros de Investigación, que tiene por objeto definir estrategias, articular acciones, formar grupos de trabajo, optimizar recursos, concentrar esfuerzos en áreas relevantes para el desarrollo nacional, realizar programas y proyectos conjuntos de investigación científica y tecnológica, propiciando intercambios y favoreciendo la movilidad de científicos y estudiantes del país.

Que la tecnología de la computación forma parte del Sistema Institucional de Investigación Científica y Tecnológica por su impacto en el desarrollo nacional y que es conveniente que el Instituto Politécnico Nacional promueva la formación de recursos humanos de excelencia académica y profesional, así como la generación de conocimientos científicos de frontera y su transformación en aplicaciones útiles a la sociedad en estas materias que coadyuvan en la definición de una política de investigación del propio Instituto. Por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA RED DE COMPUTACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Artículo 1°. Se crea la Red de Computación del Instituto Politécnico Nacional, en adelante la Red, como órga-

no de asesoría, consulta, apoyo y coordinación de esta casa de estudios, con la finalidad de promover la formación de recursos humanos de excelencia académica y profesional, así como la generación de conocimientos científicos de frontera y su transformación en aplicaciones útiles a la sociedad en dicha materia.

Artículo 2°. La Red se integrará en los términos de las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Investigación y Posgrado y tendrá, en el campo de la computación, los objetivos siguientes:

- I. Apoyar la realización de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para incrementar la competitividad e impulsar la innovación mediante la transferencia de conocimientos y tecnología;
- II. Contribuir en la implementación de los modelos educativo y de integración social del Instituto Politécnico Nacional, favoreciendo la flexibilidad de los planes y programas de estudio, la movilidad de los académicos y los alumnos y la cooperación horizontal y transversal de la comunidad académica del propio Instituto;
- III. Favorecer el trabajo a través de grupos intra e interinstitucionales con esquemas de colaboración multi e interdisciplinaria para enriquecer el entendimiento de la problemática en torno a la computación e impulsar la capacidad creadora de los miembros de la Red y del Instituto;
- IV. Fomentar el trabajo académico, científico y tecnológico en el ámbito integral de la docencia, la formación de recursos humanos, la investigación y la integración social;
- V. Promover en la comunidad politécnica una cultura de cooperación a nivel nacional e internacional, y

- VI. Fomentar la optimización de los recursos institucionales.

Artículo 3°. Para el cumplimiento de sus objetivos la Red tendrá a su cargo el desarrollo de las funciones siguientes:

- I. Proponer las áreas, líneas y proyectos en las que se concentrarán los esfuerzos institucionales acorde con las necesidades del desarrollo económico y social nacional, siguiendo las tendencias regionales, nacionales e internacionales, en materia de computación;
- II. Promover la realización de actividades y el desarrollo de planes y programas de posgrado en las áreas de computación;
- III. Promover la realización conjunta de actividades de investigación, presentando propuestas ante las diversas agencias nacionales e internacionales que otorgan financiamiento para actividades de investigación científica, así como de desarrollo e innovación tecnológica;
- IV. Fomentar la participación conjunta de los miembros de la Red en la realización de desarrollos tecnológicos que resuelvan problemas del sector productivo, social y gubernamental;
- V. Elaborar y sistematizar, en colaboración con la Secretaría de Investigación y Posgrado, bases de datos que contengan información relevante en el ámbito de la computación;
- VI. Promover y favorecer la movilidad intra e interinstitucional, así como la internacionalización de académicos y alumnos del Instituto;
- VII. Promover la creación de espacios virtuales de comunicación entre los miembros de la Red que

fomenten los foros de discusión sobre temas relacionados con la computación, así como su utilización en las actividades relacionadas con el posgrado y la investigación de la Red;

VIII. Impulsar la vinculación de la Red con otras instituciones académicas nacionales e internacionales;

IX. Organizar eventos nacionales e internacionales sobre la computación, así como difundir los resultados del trabajo de la Red en foros científicos nacionales e internacionales;

X. Fomentar la cultura de la protección de la propiedad intelectual y promover la gestión y transferencia de tecnología y conocimiento generado en los campos de la computación, y

XI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

expidan y su coordinación estará a cargo del titular de la Secretaría de Investigación y Posgrado del Instituto, quien determinará los casos y procedimientos para que los trabajos de los miembros de la Red sean considerados en la obtención de apoyos preferenciales.

TRANSITORIOS

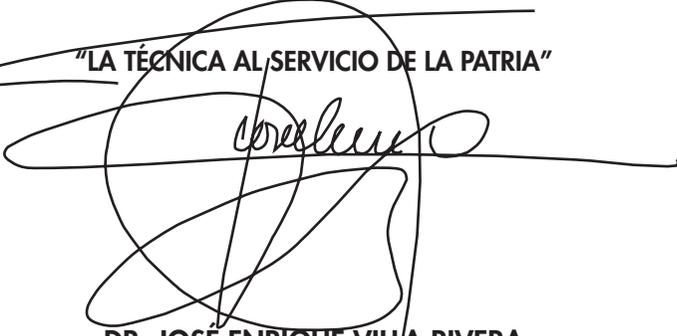
Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su expedición.

Segundo. Las dudas que se originen con motivo de la aplicación o interpretación del presente Acuerdo, así como los asuntos no previstos en el mismo serán resueltos por el titular de la Secretaría de Investigación y Posgrado del Instituto Politécnico Nacional.

Artículo 4°. La Red operará de conformidad con las reglas de operación y funcionamiento que para tal efecto se

Tercero. Para su mayor difusión publíquese en la *Gaceta Politécnica*.

Ciudad de México, Distrito Federal, 17 de diciembre de 2008

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

DR. JOSÉ ENRIQUE VILLA RIVERA
DIRECTOR GENERAL

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y SUSTENTABILIDAD DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

José Enrique Villa Rivera, director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracciones I, II y III, 4, fracciones I, III, IV, VIII y XXIV, y 14, fracciones I, III, IV y V, de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 10, 12 a 14, 46 a 51 y demás relativos de su Reglamento Interno; 6°, fracciones I, IV, VI, VIII, XVII y XXIII, de su Reglamento Orgánico; y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que asume la naturaleza de órgano desconcentrado y que tiene su domicilio en el Distrito Federal y representaciones en las entidades de la República, en las que funcionan escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación que dependen del mismo.

Que en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el viernes 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que dentro de las finalidades del Instituto Politécnico Nacional se encuentran las de realizar investigación

científica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, así como formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país.

Que entre las atribuciones que su Ley Orgánica otorga al Instituto Politécnico Nacional se encuentran las de adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente para que realice sus funciones en los niveles de excelencia que lo han caracterizado, así como prestar servicios de asesoría a los sectores público, social y privado, estados y municipios que lo soliciten, en la elaboración y desarrollo de planes y programas de investigación científica y tecnológica para la capacitación del personal de dichos sectores y para la solución de problemas específicos relacionados con los mismos y a los problemas concretos de la actividad tecnológica en lo general.

Que para dar cumplimiento a los compromisos suscritos por México el 13 de junio de 1992 en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y demás instrumentos derivados, particularmente el Protocolo de Kyoto, cuya operación se dispuso que estaría a cargo del Instituto Nacional de Ecología, con fecha 25 de abril de 2005 el Ejecutivo Federal publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Acuerdo por el que se crea con carácter de permanente la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, con la finalidad de coordinar las acciones de las dependencias y entidades

de la Administración Pública Federal relativas a la formulación e instrumentación de políticas nacionales para la investigación de la vulnerabilidad, la instrumentación de medidas de adaptación y mitigación de los efectos adversos del cambio climático y, en general, en el ámbito de sus respectivas competencias para promover el desarrollo de programas y estrategias en este tema.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de su Acuerdo de creación, la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático instauró como organismo permanente de consulta al Consejo Consultivo de Cambio Climático, al que fue invitado a participar el Instituto Politécnico Nacional, con la finalidad de posicionar la opinión experta del propio Instituto frente a los principales actores nacionales en los temas de cambio climático.

Que es necesario contar con herramientas suficientes para insertar al Instituto en una coyuntura favorable que le permita incorporarse propositivamente en la Estrategia Nacional de Cambio Climático que presentó el Ejecutivo Federal el 25 de mayo de 2007 y articularse en las acciones académicas y de investigación científica y tecnológica que dispone el Programa Especial de Cambio Climático, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Que en este sentido se requiere establecer un programa institucional que proporcione al Instituto herramientas para dar atención, con oportunidad y eficiencia, a los requerimientos que establecen tanto el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010 como el Programa Especial de Cambio Climático, a través del desarrollo de proyectos de investigación científica y tecnológica, la formación de recursos humanos especializados, la asesoría a los sectores público, social y privado de México y el extranjero y, como consecuencia, emitir la postura científica y tecnológica del propio Instituto en esta materia. Por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y SUSTENTABILIDAD DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Artículo 1°. Se establece el Programa Institucional de Cambio Climático y Sustentabilidad del Instituto Politécnico Nacional, con el objeto de coordinar los estudios e investigaciones que realice esta casa de estudios cuya línea de examen incida sobre los temas de cambio climático propiciado por el calentamiento global de origen antropogénico, especialmente en tres vectores:

- a) Vulnerabilidad;
- b) Adaptación y mitigación, y
- c) Sustentabilidad.

Los resultados de los proyectos académicos y de investigación científica y tecnológica a que se refiere el presente artículo formarán parte de la postura científica que emita el Instituto ante las diferentes instancias de los sectores público, social y privado, especialmente al Consejo Consultivo de Cambio Climático.

Artículo 2°. Para el cumplimiento y desarrollo del Programa se crea la Coordinación del Programa de Cambio Climático y Sustentabilidad, que estará adscrita a la Secretaría de Investigación y Posgrado y desarrollará sus funciones con base en los objetivos siguientes:

- I. Colaborar con el Director General del Instituto en su intervención como miembro del Consejo Consultivo de Cambio Climático;
- II. Impulsar, fomentar y difundir los estudios y proyectos de investigación y programas de posgrado

que realice el Instituto para conocer la vulnerabilidad, las oportunidades de mitigación y adaptación de los impactos del cambio climático por efecto del calentamiento global de origen antropogénico, en el marco de la Estrategia Nacional de Cambio Climático;

- III. Promover la celebración o consecución de convenios de financiamiento y colaboración con organismos de los sectores público, social y privado, nacionales o del extranjero relacionados con los diferentes temas vinculados al cambio climático;
- IV. Organizar foros especializados con la finalidad de difundir los resultados de las actividades académicas y de investigación científica y tecnológica que realice el Instituto, así como su inclusión benéfica en la sociedad y su implementación práctica en el sector productivo;
- V. Producir y difundir, por cualquier medio, información especializada sobre el cambio climático consecuencia del calentamiento global de origen antropogénico y el tema de sustentabilidad, y
- VI. Conjuntamente con el Programa Ambiental del Instituto Politécnico Nacional y otras dependencias politécnicas, impulsar trabajos transversales que puedan desarrollar en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 3°. La Coordinación del Programa de Cambio Climático y Sustentabilidad tendrá las funciones siguientes:

- I. Impulsar la creación de una academia de cambio climático y coordinar al personal técnico que esté adscrito a la misma para elaborar estudios e investigaciones, así como otros proyectos

o actividades especializadas en materia de cambio climático y sustentabilidad;

- II. Formular y desarrollar estudios y proyectos, así como ofrecer servicios de asesoría, evaluación y seguimiento para apoyar al Instituto y a otras dependencias y organizaciones públicas y privadas respecto de los compromisos surgidos en el seno del Consejo Consultivo de Cambio Climático;
- III. Promover, en coordinación con las dependencias politécnicas competentes, el diseño y adecuación de tecnologías innovadoras tales como energías renovables, procedimientos de adaptación y medidas de mitigación, buscando la oportunidad de transferirlas a los sectores productivo, social y gubernamental de México y del extranjero;
- IV. Obtener, sistematizar y analizar la información científica nacional e internacional sobre cambio climático y sustentabilidad, para integrar el acervo especializado del Instituto;
- V. Propiciar, en coordinación con las dependencias politécnicas competentes, la formación de recursos humanos especializados mediante la instrumentación de cursos de capacitación y actualización, así como impulsar, fomentar y difundir cursos de posgrado relacionados con cambio climático y sustentabilidad;
- VI. Organizar foros especializados en los temas de cambio climático y sustentabilidad, con la finalidad de crear conciencia a nivel individual y de la población sobre sus impactos, así como proponer medidas de mitigación y estrategias de adaptación a pequeña escala;
- VII. Incidir en los medios de comunicación para dar a conocer a la población en general, en coordinación

con las dependencias politécnicas competentes, información reciente y veraz sobre los temas de cambio climático y sustentabilidad, y

VIII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de las anteriores.

Artículo 4°. La Coordinación estará a cargo de un titular que será designado por el Director General del Instituto de acuerdo con la normatividad institucional y tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Asumir la representación académica y administrativa del Programa, así como dirigir, coordinar y evaluar las actividades que se requieran para el logro de los fines planteados;
- II. Proponer normas, técnicas y procedimientos que regulen las actividades de la Coordinación y supervisar su cumplimiento, de acuerdo con las disposiciones jurídicas y administrativas que rigen en el Instituto;
- III. Presentar al titular de la Secretaría de Investigación y Posgrado el programa anual de trabajo que habrá de cumplir durante el siguiente ejercicio;
- IV. Rendir al titular de la Secretaría de Investigación y Posgrado un informe anual de actividades;
- V. Gestionar, distribuir y controlar los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen;
- VI. De acuerdo con la normatividad aplicable, ejercer el presupuesto que le asigne el Instituto a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado, así como informar sobre los recursos que obtenga por cualquier otro medio;

VII. Promover la celebración de convenios con instituciones educativas, productivas y culturales de los sectores público y privado, nacionales y del extranjero, para el cumplimiento de sus funciones;

VIII. Ser responsable del inventario y del activo fijo, y

IX. Las demás que se requieran para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 5°. La Coordinación contará con un Comité Asesor en los términos de lo dispuesto en los artículos 248, 249 y 250 del Reglamento Interno de esta casa de estudios, que actuará como órgano de consulta para proponer acciones que fortalezcan y permitan el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas, que celebrará sesiones ordinarias por lo menos dos veces al año y extraordinarias cada vez que lo convoque su Presidente.

Artículo 6°. El Comité Asesor estará integrado por:

- I. El Director General del Instituto, quien lo presidirá;
- II. El titular de la Secretaría de Investigación y Posgrado, quien suplirá las ausencias del Presidente;
- III. El titular de la Coordinación del Programa de Cambio Climático y Sustentabilidad, quien fungirá como Secretario Técnico;
- IV. El titular de la Secretaría Académica;
- V. Los representantes de las dependencias politécnicas que designe el Director General;
- VI. Un representante de la sociedad civil que se haya distinguido por su trabajo en la búsqueda de

soluciones de la problemática que representa el cambio climático, y

VII. Otras representaciones que con carácter temporal o permanente decida invitar el Presidente.

Los titulares de las secretarías deberán nombrar a un representante, el cual no podrá tener un nivel inferior al de director de coordinación.

Podrán participar también en el Comité Asesor los representantes de los sectores público, social y privado, nacionales y extranjeros que se estime conveniente, a propuesta del titular de la Coordinación.

Artículo 7°. El Comité Asesor tendrá las funciones siguientes:

- I. Analizar y opinar sobre el programa anual de actividades del Programa;
- II. Vigilar el cumplimiento técnico del programa anual de actividades y, en su caso, plantear las observaciones pertinentes;

III. Opinar y sugerir las acciones para la mejor realización de los programas, planes y proyectos en materia ambiental que se sometan a su consideración;

IV. Proporcionar asistencia a la Coordinación en su relación y vinculación académica y tecnológica con entidades de los sectores gubernamentales, sociales y productivos de bienes y servicios del país, y

V. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones o que le encomiende el Director General del Instituto.

TRANSITORIOS

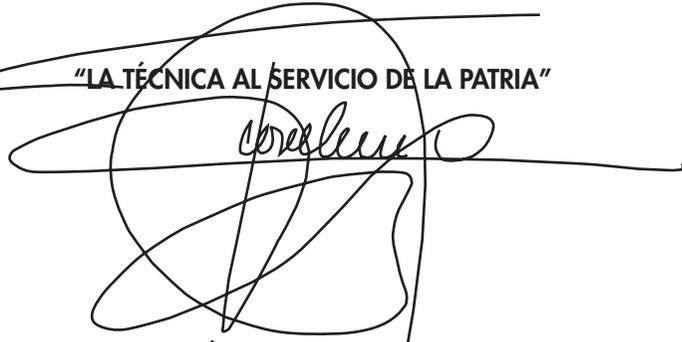
Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su expedición.

Segundo. Las dudas que se originen con motivo de la aplicación o interpretación del presente Acuerdo, así como los asuntos no previstos en el mismo serán resueltos por el Director General del Instituto Politécnico Nacional.

Tercero. Para su mayor difusión publíquese en la *Gaceta Politécnica*.

Ciudad de México, Distrito Federal, 17 de diciembre de 2008

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"



DR. JOSÉ ENRIQUE VILLA RIVERA
DIRECTOR GENERAL

ACTA SINTÉTICA

DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL XXVII CONSEJO GENERAL CONSULTIVO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2008

TRÁMITE Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS SINTÉTICAS DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE Y LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADAS EL 31 DE OCTUBRE DE 2008

El Dr. José Enrique Villa Rivera, presidente del Consejo General Consultivo, sometió a la consideración de los miembros del Consejo las actas sintéticas de la Primera Sesión Extraordinaria y Solemne y la Primera Sesión Ordinaria, celebradas el 31 de octubre de 2008.

El Dr. Rubén Cantú Chapa, profesor consejero del CIEMAD, mencionó que de acuerdo con su intervención en la sesión pasada, no quedaron precisos algunos puntos de vista que expresó; por lo que solicitó se corrigieran en el Acta Sintética de la Primera Sesión Ordinaria.

El Dr. José Enrique Villa Rivera indicó que sería corregida el acta y, de no haber otro comentario, propuso la aprobación de la misma; lo cual fue acordado.

INFORME SOBRE

LA DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS

El Dr. Efrén Parada Arias, secretario del Consejo, informó de las designaciones realizadas en noviembre del presente año:

M. EN D. JUAN ACUÑA GUZMÁN

Director de Normatividad, Consulta y Dictaminación

C.P. LEÓN ARTURO GÓMEZ VERA

Director del Centro de Apoyo a Estudiantes

“Juan O’Gorman”

LIC. JACOBO ASCENCIO PACHECO

Director del Centro de Apoyo a Estudiantes

“Manuel Cerrillo Valdivia”

Q.F.B. MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ FERNÁNDEZ

Coordinadora de Gestión

de la Secretaría de Extensión e Integración Social

LIC. ROBERTO MORÁN RUIZ

Encargado de la División de Estudios

y Relaciones Laborales

de la Dirección de Gestión del Capital Humano

TOMA DE PROTESTA A LOS NUEVOS MIEMBROS

El Dr. Efrén Parada Arias solicitó al M. en D. Juan Acuña Guzmán, director de Normatividad, Consulta y Dictaminación, se situara al frente del *presidium* para tomar la protesta de ley correspondiente.

El Dr. José Enrique Villa Rivera, presidente del Consejo General Consultivo, tomó protesta al nuevo miembro del Consejo.

INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL CONSULTIVO 2008-2009

El Dr. José Enrique Villa Rivera, presidente del Consejo, solicitó al Dr. Efrén Parada Arias, secretario del mismo, coordinar el proceso para la integración de las comisiones del Consejo General Consultivo.

El Dr. Efrén Parada Arias señaló que para el adecuado cumplimiento y ejercicio de sus funciones, la integración de las comisiones permanentes del Consejo General Consultivo se debería ajustar de acuerdo con la estructura orgánico-administrativa aprobada por el Consejo General Consultivo en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de julio de 2007, de conformidad con lo siguiente:

En los artículos 45. Comisión de Situación Escolar, 46. Comisión de Programas Académicos y 51. Comisión de Obra Editorial y los Materiales Educativos, en la integración de cada una de ellas se contempla la participación del Director de Nuevas Modalidades Educativas y del Coordinador del Campus Virtual; de acuerdo con la modificación aprobada, esta participación cambia al Director de la Unidad Politécnica para la Educación Virtual.

En los artículos 50. Comisión de Distinciones al Mérito Politécnico y 52. Comisión de Honor, en la integración se menciona al Director de Recursos Humanos; la modificación indica que deberá ser el Director de Gestión del Capital Humano.

Señaló que para formalizar estos cambios, el Director General deberá emitir el acuerdo correspondiente y publicarse en la *Gaceta Politécnica*.

El Dr. Enrique Villa Rivera sometió a la consideración del pleno del Consejo los cambios en la integración de las comisiones, siendo aprobados. Enseguida solicitó al Dr. Efrén Parada Arias proceder con la integración de las comisiones.

El Dr. Efrén Parada Arias expuso el fundamento legal para la conformación de las comisiones y propuso el mecanismo a seguir, el cual fue aprobado; por lo que se procedió a la integración de las mismas.

Al terminar de integrar las comisiones, el Dr. José Enrique Villa Rivera sometió a la consideración del Consejo la conformación de éstas, mismas que se aprobaron. Posteriormente, solicitó al Coordinador de Comunicación Social la publicación del Acuerdo, así como de la integración de las comisiones en la *Gaceta Politécnica*.

ASUNTOS GENERALES

1. Dra. Alma Angélica del Villar Martínez, profesora consejera del CEPROBI, compartió con el pleno del Consejo la noticia de que su centro fue galardonado con el premio internacional *Luis Pieri CYTED-IBEROEKA a la Innovación Tecnológica 2008* con el proyecto *Valorización de un hidrolizado de glóbulos rojos: utilización del grupo hemo en alimentos funcionales y otros productos de la hidrólisis en otros usos*, que realizó el grupo de trabajo del Laboratorio de Nutrición y Alimentos del CEPROBI en colaboración con la Universidad Autónoma de Barcelona, el Instituto de Investigación y Tecnología Alimentaria y la empresa APC Europe, S.A.

Comentó que este premio se otorga a los mejores proyectos, tomando en cuenta el grado de innovación y aporte tecnológico, el impacto económico y aplicabilidad, el grado de colaboración y transferencia tecnológica entre entidades y países. Mencionó que esperan que esto sea el principio de muchos premios más por el trabajo del CEPROBI.

2. Dr. Efrén Parada Arias, secretario del Consejo General Consultivo, informó que en el material de trabajo para la sesión se entregó en formato digital la Memoria de Actividades del Ciclo Escolar 2007-2008. En ésta se detallan los avances logrados en el ciclo escolar mencionado por cada una de las unidades responsables, dentro del marco de la estructura programática, que conforman al Instituto Politécnico Nacional. Solicitó su atención a dicha información y que sea difundida en todas las unidades responsables.

3. Dr. Héctor Leoncio Martínez Castuera, secretario de Servicios Educativos, informó al pleno del Consejo que el sábado 29 de noviembre, a las 10:00 horas, se llevará a cabo la final de fútbol americano entre las *Águilas Blancas* del Instituto Politécnico Nacional y los *Pumas* de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Comentó que la venta de boletos, por cuestiones de seguridad, sería exclusivamente a través del sistema ticketmaster y recomendó arribar al estadio cuando menos 30 minutos antes de iniciar el partido.

Por otro lado, comunicó a los integrantes de la Comisión de Becas, Estímulos y Otros Medios de Apoyo, que el 3 de diciembre estaba programada una reunión con el Comité de Becas y que aprovecharían para instalar formalmente dicha comisión.

4. M. en C. Jesús Salvador Meza Espinoza, director de la ESIQIE, felicitó a nombre de su comunidad al Dr. José Enrique Villa Rivera por el premio *Ing. Víctor Márquez Domínguez* al Progreso Profesional en la Ingeniería Química, que le otorgó el Instituto Mexicano de Ingenieros Químicos, A.C. Señaló que este Instituto también otorgó el premio *Ing. Ernesto Domínguez Quiroga* a la Excelencia en el Desempeño Estudiantil al alumno José Ramón Guzmán Dávila; el premio *Ing. Alberto Urbina del Razo* a la Tesis de Excelencia en Ingeniería Química al Ing. Hugo Alberto Silvestre Aguirre, por la tesis *La evaluación preliminar del comportamiento de un hidrogel para control de la producción de agua asociada en el aceite crudo proveniente de yacimientos fracturados a condiciones hostiles*. Por último, invitó al pleno del Consejo para que asistan al cierre de los festejos del 60 Aniversario de la ESIQIE, el 11 de diciembre, a las 19:00 horas, en el auditorio A "Ing. Alejo Peralta" del Centro Cultural "Jaime Torres Bodet", con la realización de un magno evento artístico con luz, sonido y multimedia denominado *De la alquimia a la nanotecnología*.

5. Dr. Rafael Cervantes Duarte, director del CICIMAR, apoyado en una presentación audiovisual, mostró una fotografía en pantalla. Informó que la gráfica se titula *El pez tamborillo entre el bosque de sargazo*, que ganó el tercer lugar en el concurso nacional de fotografía científica convocado por el CONACYT y que fue tomada por el Dr. Gustavo Hernández Carmona, investigador y profesor consejero del CICIMAR.

6. Ing. Julio Eduardo Morales de la Garza, director de la ESIA Ticomán, con el apoyo de una presentación audiovisual, presentó los resultados de una evaluación que realizó el Colegio de Ingenieros Petroleros de México, A.C., sobre la carrera de Ingeniería Petrolera en el país. Informó

que esta evaluación se hizo a 12 instituciones a través de un taller; fueron tres los criterios que se aplicaron para la evaluación: infraestructura, profesores y plan de estudios. Entre el grupo de análisis estuvo Petróleos Mexicanos, el Instituto Mexicano del Petróleo, empresas filiales y extranjeras que trabajan para Petróleos Mexicanos como es Halliburton, Shlumberger, el Grupo Chávez y el Grupo R. Basados en los perfiles de ingreso y sobre todo en el que se desea de egreso para los profesionistas, hicieron una serie de recomendaciones sobre habilidades, conocimientos en ciencias básicas, de ingeniería aplicada, económicos administrativos y socio-humanísticos, mismos que proporcionaron un pronóstico sobre el trabajo en promedio que ellos van a ofrecer en los próximos 10 años.

Acto seguido, explicó cómo se ubicó el Instituto en los resultados que se obtuvieron: en el rubro de instalaciones quedó en segundo lugar; en profesores, en segundo lugar, y en el de planes de estudio quedó en primer lugar.

Comentó que fueron muy importantes los resultados obtenidos por el Colegio de Ingenieros y que tardaron aproximadamente ocho meses en entregarlos. Mencionó que en las conclusiones obtenidas su escuela cuenta con competencias académicas y experiencias aceptables, con instalaciones necesarias, pero requiere modernizar laboratorios y reforzar su plantilla de personal docente en cantidad y calidad y modificar su plan de estudios para complementar la formación de los alumnos con base en el perfil requerido por la industria petrolera.

Por último, resaltó que el Colegio tuvo una entrevista con la Lic. Josefina Vázquez Mota, secretaria de Educación Pública, y le entregó recomendaciones sobre aquellas instituciones que no cumplen con el mínimo siquiera de calidad para estas carreras con la finalidad de que tome cartas en el asunto.

7. C. Mabel Mahuampi Montenegro Sustaita, alumna consejera de la ENCB, dio lectura a una carta que suscribe el Comité de Rediseño del Plan y Programas de Estudio de la carrera de Químico Farmacéutico Industrial de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, en la cual expresan su preocupación y rechazo a la reforma de los artículos 168 y 170 del Reglamento de Insumos para la Salud, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 5 de agosto del año en curso; solicitan al Consejo General Consultivo se una a esta inconformidad y se exprese como comunidad.

8. Dr. Luis Antonio Jiménez Zamudio, profesor consejero de la ENCB, comentó que el documento leído por la C. Montenegro Sustaita se entregó en el material de trabajo para la sesión y que esperan que haya algún análisis y pronunciamiento por parte de todos los sectores del Instituto que tienen alguna injerencia en este problema, por lo menos las escuelas cuyos egresados van a ser seriamente afectados en su campo de trabajo. También esperan que el sector social y las escuelas de ciencias sociales analicen el impacto económico que esta medida va a tener en los aspectos económicos del país.



